



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y DOS.

En el Alcalde de la S.^a Hermandad para desde oy día de la
fecha asta otro tal día de el año que viene, de mill Setec.^{os}
y ocho a los quales se les notifique lo acepten y juraron
el deuez y estando presentes en este Ayuntamiento los dichos
Señores les fue notificado y echo saber el dicho nombramiento
por mi el Escrivano el qual aceptaron y juraron en la
Cauz de la Casa de el Señor Alcalde mayor a ser el de
uez y defender la pureza y limpieza de la Virgen Maria
y en señal de posesion se le entregó ^{cada} una Casa de Justicia
y de como todo ello se hizo quiesca y pacíficamente sin contra
dicion alguna Lo el Escrivano doy fe - La Villa de Ma
Conformidad y por la misma Razones que van expues
tas, y Concurrier en D. Martin Serrano de Egexo Ve
ano de esta Villa hijo de D. Pedro Serrano de Egexo
la misma nobleza, y Calidad le nombraron por Alguacil
mayor para desde oy día de la fecha asta otro tal día de el
año que viene de Setecientos y ocho a el qual se llama
este Ayuntamiento y se le notifique lo acepte y jure a ser
el deuez, y auiendo sido llamado por Juan de Rios
Ministro Portero, le fue notificado el dicho nombramien
to por mi el Escrivano en su persona, y auendolo sido
y entendido lo aceptó, y juró en la Cauz de la Casa
de dicho Señor Alcalde mayor a ser el deuez, y defender